

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN PARA ADJUDICAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y LA CONTRATACION DEL DISEÑO, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE UNA APLICACIÓN PARA DISPOSITIVOS MÓVILES DE LA CIUDAD DE SALAMANCA.

1) OBJETO DEL CONTRATO.-

Es objeto del contrato la contratación del diseño, desarrollo y mantenimiento de una aplicación para dispositivos móviles de la ciudad de Salamanca.

La codificación del presente contrato, conforme al Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocablo Común de Contratos Públicos, es la siguiente: 72212220-7 Servicios de desarrollo de software de internet.

Tienen carácter contractual, además del presente Pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y los documentos que integran la proposición de los adjudicatarios, en cuanto no se opongan a los Pliegos de Prescripciones Administrativas y Técnicas.

2) TIPO DE LICITACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO.-

El presupuesto destinado a financiar este contrato, asciende 25.000€, IVA incluido, desglosado de la siguiente forma:

Base imponible	20.661,16€
IVA (21%)	4.338,84€
Presupuesto del contrato	25.000,00€

El valor estimado del contrato para esta campaña (IVA excluido) conforme al artículo 88.1 del RD Legislativo 3/2011, TRLCSP, asciende a 20.661,16€.

3) FINANCIACIÓN.-

Las obligaciones económicas derivadas del cumplimiento de este contrato se entenderán con cargo al presupuesto de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. del año 2017.

4) DURACIÓN DEL CONTRATO.-

El tiempo de duración del contrato será desde su formalización hasta que finalice el plazo de garantía que asciende a dos años desde la entrega de la aplicación. El plazo para el desarrollo de la aplicación será de seis meses desde la firma del contrato según se establece en las cláusulas de los pliegos técnicos. Esta duración podrá ampliarse ya que una de las mejoras que se recoge en los pliegos es la ampliación del plazo de garantía.

5) PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN.-

El presente contrato se tramita de forma ordinaria en procedimiento abierto, según la instrucción Sexta letra C) de las instrucciones de contratación de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. y tomando como base los criterios de adjudicación que se detallan en la cláusula 10.

El procedimiento de esta contratación se regirá por las Instrucciones para la contratación de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U., por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, por el Pliego de Cláusulas Técnicas y por los Anexos.

6) ORGANO DE CONTRATACIÓN.-

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de la Sociedad municipal Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U.

7) CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES.-

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén afectos por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 60 del TRLCSP como prohibitivas para contratar.

Referidas empresas deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, contando con la habilitación profesional exigible de conformidad con el art. 54 de TRLCSP.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas, conforme a lo dispuesto en el art. 59 de TRLCSP.

8) PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES.-

1. Las proposiciones serán presentadas en la sede de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. (Plaza Mayor 32,2º. C.P. 37002 Salamanca) hasta las trece horas del día décimo quinto hábil siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), asimismo se publicará en el Perfil del Contratante de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U <http://salamanca.es/es/perfil-del-contratante> .

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, de conformidad con lo establecido en el art. 30.5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Podrán presentar los licitadores sus proposiciones por correo certificado, dirigido a Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U., Plaza Mayor 32, 37002 (Salamanca), de conformidad con lo establecido en el art. 80. RGLCAP, debiendo justificar el

licitador la fecha de imposición del envío en la oficina de correos, y anunciar la remisión de la oferta mediante fax, telegrama o correo electrónico administración@turismodesalamanca.com en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del referido plazo. Transcurridos **dos días** hábiles siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición ésta no será admitida en ningún caso.

9) CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.-

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional de las prescripciones de los Pliegos y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U.

Los licitadores presentarán la documentación y ofertas en tres sobres cerrados y que pueden estar lacrados y precintados, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y nombre del licitador.

Sobre número 1 (cerrado)

Título: Documentación general y denominación del contrato.

Contenido:

a) Se presentará una declaración responsable conforme al modelo adjunto en el **Anexo I** indicando que se cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración al tiempo de finalización del plazo de presentación de las proposiciones y asumiendo el cumplimiento de las cláusulas de este pliego administrativo y del pliego de cláusulas técnicas, que en todo caso serán exigidas al adjudicatario formando parte del contenido del contrato.

Cuando dos o más empresas presenten proposición conjunta como Unión Temporal de Empresas (U.T.E.) deberán aportar un compromiso de constitución con indicación de los nombres y circunstancias de las personas físicas o jurídicas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y la designación de un representante o apoderado único que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de la UTE.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación estará obligado a acreditar, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos, mediante originales o fotocopias autenticadas, señalados en la cláusula 14.1 de este pliego.

No obstante lo anterior, conforme al art. 146.4, segundo párrafo, del TRLCSP, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten

documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

b) Dirección de correo electrónico en el que efectuar las notificaciones, y en su caso, consentimiento para la utilización de este medio como preferente a efectos de notificación según el art. 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, según modelo adjunto en el **Anexo II**.

Sobre número 2 (cerrado)

Título: Memoria Técnica (Criterios no evaluables mediante fórmulas automáticas)

Los licitadores incluirán en este sobre la documentación relacionada con los criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor, según dispone el art. 150.2 del TRLCSP y de la cláusula 10 de este pliego

Los licitadores deberán aportar Memoria detallada explicativa, en la que se recoja la oferta presentada, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Técnicas.

Sobre número 3 (cerrado)

Título: Proposición económica y Mejoras al Pliego de cláusulas técnicas
(Criterios evaluables mediante cifras o porcentajes)

Contenido: Proposición económica conforme al modelo que se adjunta al presente Pliego como **Anexo III**. En la proposición económica deberá indicarse como partida independiente, el importe del Impuesto sobre Valor Añadido que debe ser repercutido.

Las proposiciones que excedan del precio de licitación formulado por la Sociedad, serán rechazadas.

No se podrá suscribir propuesta alguna en unión con otra empresa, si lo hubiese hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas

La proposición se presentará escrita a máquina o en letra clara y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente lo que la Sociedad estime fundamental para considerar la oferta.

10) CRITERIOS DE ADJUDICACION.-

El contrato se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Memoria Técnica (Hasta 43 puntos)

Se valorará la calidad de la memoria técnica presentada, en la que se deberá hacer referencia a todos y cada uno de los contenidos recogidos en la cláusula 3 del pliego de condiciones técnicas: requisitos funcionales, técnicos, carga de contenidos, producción y explotación, calidad del desarrollo y formación.

b) Mejoras al Pliego de cláusulas técnicas. (Hasta 6 puntos)

Solamente se valorarán las mejoras que se presenten cuantificadas económicamente y se indiquen de manera concreta y delimitada, y siempre que supongan mejoras a los contenidos del pliego de condiciones técnicas. Estas podrán versar sobre:

- Ampliación del tiempo de mantenimiento de la aplicación. Se valorarán periodos semestrales.
- Ampliación del tiempo de garantía de la aplicación al que se vincula el servicio de mantenimiento correctivo y adaptativo. Se valorarán periodos semestrales.
- Ampliación del tiempo de formación. Se valorarán bolsas de horas.

c) Propuesta económica (Hasta 51 puntos)

La atribución de puntuación de la oferta económica responde a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación BPL}_z = 51 \times \frac{\text{TP} - \text{TO}_z}{\text{TP} - \text{TO}_M}$$

BPL_z: Puntos de baja en el precio de licitación de la oferta z.

TP: Tipo de licitación establecido en los pliegos

TO_z: Oferta económica del licitador de la oferta z.

TO_M: Oferta económica más baja.

11) APERTURA DE PROPOSICIONES.-

Finalizado el plazo de admisión de documentación, se calificará previamente los documentos presentados en el sobre nº 1 y si se observare defectos formales, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a dos días para que el licitador subsane el error. Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

El acto de apertura del sobre nº 2 se celebrará en acto público, una vez completada la documentación del sobre nº 1 si tuviera defectos subsanables, en el lugar, día y hora que previamente se determine en el Perfil del Contratante <http://salamanca.es/es/perfil-del-contratante>.

Una vez realizadas las actuaciones anteriores, se procederá al acto de apertura del sobre nº 3 que será público y, se dará cuenta de la puntuación obtenida en el sobre nº 2, y se celebrará en el lugar, día y hora que previamente se haya anunciado en Perfil de Contratante <http://salamanca.es/es/perfil-del-contratante>

12) CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.-

Se considerarán las proposiciones económicas como desproporcionadas o anormales conforme a lo previsto en el art. 85 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba

el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Cuando se identifique alguna proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, debe darse audiencia al licitador de conformidad con lo previsto en el art.152.3 del TRLCSP.

La propuesta de adjudicación será a favor del licitador que hubiese presentado la proposición que contuviese la oferta económica más ventajosa, en su defecto podrá proponer que se declare desierta la licitación, o el desistimiento del contrato.

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá al criterio de adjudicación señalados en este Pliego.

La adjudicación deberá efectuarse en todo caso, siempre que alguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos exigidos en este pliego, no pudiendo en tal caso declararse desierta.

13) DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.-

1) Vistas las proposiciones admitidas, una vez valoradas y clasificadas las ofertas presentadas y admitidas por orden decreciente por el órgano de contratación, este requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación mediante originales o fotocopias compulsadas:

a) El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación del firmante de la proposición, en su caso, consistente en el D.N.I. del licitador, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica, y poder notarial cuando se actúe por representación.

b) Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en lo arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Alta en el IAE, si estuviera obligado a ello.

d) Solvencia económica y financiera que se acreditara **por el siguiente medio** conforme a lo dispuesto en el art.75 del TRLCSP en su nueva redacción dada por el Real Decreto Ley 10/2015 y RD 773/2015 por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP:

- Cifra anual de negocios, que referida al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos de 30.991,74 euros equivalentes a

una vez y media al valor anual estimado del presente contrato. Este extremo se acreditará mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

e) Solvencia técnica o profesional, se justificará mediante:

- Relación de los principales servicios o trabajos similares a los que se licitan realizados en los últimos cinco años, por importe igual o superior (IVA excluido) al presupuesto de licitación del presente contrato, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, acreditándose de conformidad con el art. 78 a) del TRLCSP, con certificados de buena ejecución de los mismos en el caso de servicios realizados en el ámbito de una Administración Pública o una entidad del sector público, o mediante certificados del director o responsable cuando el destinatario sea un sujeto privado.

f) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en el art. 15 de este Pliego

g) Certificado de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Salamanca.

2) De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El propuesto como adjudicatario que sea contratista de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca S.A.U. por tener algún contrato en vigor, estará exento de presentar la documentación, siempre que estuviera vigente, debiendo formular declaración responsable haciendo constar que dicha documentación se encuentra plenamente vigente y no ha sufrido ninguna modificación

14) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN A LOS LICITADORES.-

- Aportada la documentación señalada en la cláusula anterior, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

- La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil del Contratante <http://salamanca.es/es/perfil-del-contratante>.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita el licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40 del TRLCSP, recurso contra la decisión de adjudicación.

15) GARANTÍA DEFINITIVA.-

El adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo que se señala en la cláusula 13, una fianza definitiva por el 5% del importe de adjudicación, IVA no incluido. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y ss. del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 98 del TRLCSP, en el caso de realizarse en metálico, se aportará el justificante del ingreso en CAJA DUERO, Cuenta número ES34 2108-2200-44-0032817746. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 100 del TRLCSP.

La devolución y cancelación de la garantía se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts.102 del TRLCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

15) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato se formalizará dentro del plazo de los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Cuando por causas imputables al adjudicatario-contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo con pérdida de la fianza e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados. En este caso, el órgano de contratación podrá adjudicar nuevamente el contrato al siguiente licitador, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

16) PAGO DEL PRECIO.-

El abono del precio del contrato se efectuará mediante facturas que deberán reunir los requisitos legales exigibles, debidamente conformadas por quien establezca Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U., con pago a los 60 días siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

17) RESOLUCION DEL CONTRATO.-

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución de los arts. 156, 213, 223 y 308 de TRLCSP con los efectos previstos en los arts. 224 y 309 del mismo texto.

18) COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.-

Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. realizará junto con el adjudicatario, la supervisión de la ejecución de este contrato.

19) NATURALEZA JURÍDICA, LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

El contrato tiene la naturaleza privada según el art. 20 del TRLCSP y el régimen jurídico

aplicable al mismo es el establecido en las siguientes disposiciones: Instrucciones para la contratación de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U, los acuerdos y resoluciones de la Sociedad que recaigan en este expediente de contratación, la proposición presentada por el adjudicatario , en cuanto no contradiga lo anterior, y supletoriamente, en lo no previsto en las anteriores disposiciones, por el resto de legislación que le resulte aplicable en atención a la personalidad jurídica de esta Sociedad.

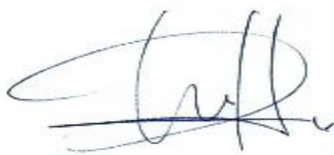
La calificación de este contrato es de servicios, según el art. 10 del TRLCSP, y la categoría del mismo es la “Nº 7- Servicios de informática y servicios conexos” según establece el Anexo II del TRLCSP.

La legislación supletoria aplicable es:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP)

La jurisdicción competente para conocer las cuestiones litigiosas que pudieren originarse será la civil, sometiéndose a los Juzgados y Tribunales de Salamanca, con expresa renuncia de las partes del fuero que pudiere corresponderles.

Salamanca, a 20 de abril de 2017



Fdo.: Ana Isabel Hernández Sánchez
Gerente

ANEXO Nº I

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE CONFORME AL ART. 146.4 DEL TRLCSP DE CUMPLIR
LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL TRLCSP Y EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES
ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA CONTRATAR**

D. _____ con D.N.I. nº _____, en nombre propio o en representación de la Sociedad _____, con C.I.F. nº _____, en relación con el procedimiento _____ convocado para la contratación de _____.

DECLARA

Que al tiempo de finalizar el plazo de presentación de proposiciones en dicha licitación, la empresa _____, sus administradores y representantes, así como el firmante, cumplen las condiciones establecidas para contratar con la Administración en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (art. 146.4 TRLCSP), y en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas.

El cumplimiento de todas las cláusulas de los pliegos administrativo y técnico que rigen para esta contratación, y que formarán parte del contrato a formalizar con el adjudicatario.

Asimismo, manifiesta expresamente su compromiso de poner a disposición del órgano de contratación toda la documentación que a tales efectos le sea requerida, de conformidad con el art. 146.4.2º del TRLCSP y, siempre, antes del acto de adjudicación del contrato, caso de resultar propuesto para tal fin.

En _____ a ____ de _____ de 2017

(Firma y sello del licitador)

ANEXO Nº II

D. _____, mayor de edad, con domicilio en _____ provisto del Documento Nacional de Identidad nº _____, actuando en nombre propio (o en representación de _____, CIF nº _____, con domicilio social en _____), en relación con el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, convocado por Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U para la contratación del diseño, desarrollo y mantenimiento de una aplicación para dispositivos móviles de la ciudad de Salamanca.

DA SU CONSENTIMIENTO:

Para la utilización del correo electrónico como medio preferente a efectos de notificación, según el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio

CORREO ELECTRONICO:

En _____ a _____ de _____ de 2017
(Firma y sello del licitador)

ANEXO Nº III

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. _____, mayor de edad, con domicilio en _____
provisto del Documento Nacional de Identidad nº _____, actuando en nombre propio (o
en representación de _____, CIF nº _____, con
domicilio social en _____),

EXPONE:

Primero.- Que desea tomar parte en el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, convocado por Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U para la contratación del diseño, desarrollo y mantenimiento de una aplicación para dispositivos móviles de la ciudad de Salamanca, a que hace referencia el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha ____ de _____ de 2017.

Segundo.- Que conoce y acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas y sus Anexos y en consecuencia, se compromete a realizar los trabajos, por el precio de:

- **Base Imponible:** _____ €
- **IVA ____%:** _____ €
- **Total:** _____ €

Tercero.- Que conoce y acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas y sus Anexos y, en consecuencia, oferta las siguientes mejoras (opcional):

- Ampliación del tiempo de mantenimiento de la aplicación _____
- Ampliación del tiempo de garantía de la aplicación al que se vincula el servicio de mantenimiento correctivo y adaptativo _____
- Ampliación del tiempo de formación _____

(Lugar, fecha y firma del licitador)